

Gran General de la Union Colombiana Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad Britanica

A todos los que las presentes vieren

Salud

Por cuanto a virtud de plenos poderes y autorizaciones que me fueron concedidas por el Gobierno de Colombia y las que tengo como tal Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para hacer todo aquello que requiera el buen servicio nacional dentro de la orbita de las atribuciones legales.

Y por cuanto a virtud de tales poderes y autorizaciones celebri un contrato el 27 de octubre de 1855 con los Señores Robinson & Fleming vecinos de Londres en el n.º 21 de Austin Friars para llevar a efecto la emision de un empréstito para los Estados Unidos de Colombia por la suma de un millon y quinientas mil libras esterlinas (en moneda colombiana de Idicimos de lei, siete y medio millones de pesos).

Por cuanto debiendo cesar mi mision en este mes para seguir a Colombia a encargarme del Poder Ejecutivo Nacional, y no pudiendo llevar a efecto las estipulaciones del mencionado contrato de 27 de octubre en lo que concierne a la intervencion que debe tener el representante de los Estados Unidos de Colombia.

Por tanto en uso de mis facultades de representacion legal, he venido en nombrar como por las presentes letras nombro y constituyo como Agente público de los Estados Unidos de Colombia con subrogacion del poder e instrucciones que para esta negociacion me habian sido conferidas, al Señor Manuel Maria de Mosquera antiguo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nueva Granada en esta Corte, el cual a virtud de esta subrogacion sera quien firme a nombre de la Republica de los Estados Unidos de Colombia los vales (Bonds) de dicho empréstito cuando se haga su emision con arreglo al contrato y quide asi constituida la Republica de los Estados Unidos de Colombia responsable al pago de los intereses del mencionado contrato de 27 de octubre de 1855.

Y teniendo como tengo absoluta confianza en la probidad, practica y experiencia del mencionado Señor Manuel Maria de Mosquera, lo constituyo por tal Agente público de los Estados Unidos de Colombia, y expido las presentes letras y Pleno Poder, cuanto se requiere en los negocios fiscales que constituyen responsabilidad de la nacion. Y para inteligencia de los Señores contratistas Robinson & Fleming se les pasara una copia simple de este Poder pleno y suficiente y que por mi ausencia no haya el menor obstaculo en llevar a efecto el mencionado contrato. Dado en la casa de la Legacion de Colombia en el número 58 Lancaster Gate en Londres a 26 de Febrero de 1865 - firmado de



mi

mi propia mano y sellado con el sello nacional de los Estados Unidos de Colombia.

F. C. de Argueta